

PROCESO:			
GESTION DE LA CONTRATACION			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO:		
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS			
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

Dependencia: ALDCS-GACIII-212
Fecha elaboración: 21 de marzo de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto “ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las fuerzas Militares” y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo decreto “adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional en Especial el Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana”.

El combustible es considerado como parte de los bienes y servicios del sector defensa que necesitan reserva para su adquisición de conformidad con lo previsto en el literal D, numeral 4 del Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el artículo 79 numeral 6 del Decreto 2474 de 2008, teniendo en cuenta que las Fuerzas Militares y demás entes del Estado requieren el suministro de combustibles (Gasolina, ACPM), grasas y lubricantes para motor, en el Municipio de Calamar en el Departamento de Guaviare, y los demás sitios del territorio colombiano donde sea indispensable su abastecimiento, con el fin de adelantar las operaciones necesarias para velar por la seguridad y los intereses de la Nación, contribuyendo al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y para la neutralización de los generadores de violencia en todo el territorio nacional.

Dentro de las numerosas amenazas que simultáneamente intentan menoscabar la tranquilidad de los colombianos, es indudable que el contubernio del terrorismo y el narcotráfico es el principal factor que hoy atenta contra la paz y las posibilidades de progreso y estabilidad del país, es por esto que se requiere continuidad en las operaciones de la Fuerza Pública y las Entidades Gubernamentales, que cumplen operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, interdicción marítima, inteligencia técnica, patrullaje terrestre y marítimo, búsqueda y rescate y apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad en operaciones militares, por lo tanto es indispensable el suministro de combustibles.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adquirirá para comercialización de combustibles, grasas y lubricantes para motor, para atender las necesidades de la Fuerza Pública y entidades del sector defensa atendiendo los postulados establecidos en la Ley.

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	FECHA: 08-10-2014



Dentro del proceso contractual se invitará a participar a proveedores mayoristas y minoristas con reconocida experiencia e infraestructura para el suministro de combustibles en los sitios y modalidades de entrega Estacion de servicio (EDS) Terrestre y/o Fluvial, carro tanque requeridos que cuenten con reconocida experiencia en el suministro de estos bienes que cumplan con todas las normas de seguridad y las condiciones técnicas requeridas para este tipo de operaciones, que garanticen el suministro de combustibles en óptimas condiciones; adicionalmente se requiere que el suministro sea controlado a través de sistema electrónico (chips), bonos o vales, tirillas del surtidor o cualquier otro medio que garantice el seguimiento total y eficiente de los combustibles suministrados, en tiempo real y de forma continua de lunes a domingo y festivos, las 24 horas del día.

El contratista debe atender la necesidad en el Municipio de Calamar en el Departamento de Guaviare, bajo las modalidades de Estación de Servicio (EDS) Terrestre y/o Fluvial, carro tanque. Una vez la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice la entrega al contratista, este procederá a generar la factura correspondiente y enviarla a la Carrera 48 con calle 1ª. Lote 7ª-1 Anillo vial Rosa Blanca. La distribución y el control en el suministro corresponden al contratista y a las Unidades Militares o entidades previamente autorizadas.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida a través de la Coordinación de Abastecimientos de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales resulta necesaria la contratación para el suministro de combustibles, (gasolina, ACPM), grasas y lubricantes para motor con destino a las Unidades de del Ejército Nacional, Sector Defensa, entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa a nivel Nacional y en desarrollo de los Contratos Interadministrativos celebrados entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES los cuales tiene como objeto suministro de Combustibles (GASOLINA, ACPM), grasas y lubricantes para motor, con destino a la Fuerza Pública, Sector Defensa, entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa a nivel Nacional; para ser entregados en el Municipio de Calamar en el Departamento de Guaviare y en los demás sitios donde sea requerido por la Agencia Logística a las Unidades que a continuación se relacionan:

UBICACION	UNIDAD MILITAR	SIGLA
CALAMAR	BATALLON DE INFANTERIA No 24 LUIS CARLOS CAMCHO LEIVA	BICAM-24

NOTA: Las Unidades pueden variar de acuerdo a las necesidades de nuestros clientes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PROCESO:		
GESTION DE LA CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES	
	TITULO:	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:
F02-PGN-S01	03	08-10-2014



2.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA PARA BATERIA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA MOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, UBICADAS EN CALAMAR - GUAVIARE”.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El (Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre producto
15	1510	151015	15101505	Combustibles Diesel
15	1510	151015	15101506	Gasolina
15	1512	151215	15121501	aceite de motor
15	1512	151215	15121504	aceite hidraulico
15	1512	151215	15121508	aceite de transmision
15	1512	151215	15121509	aceite de frenos
15	1512	151219	15121902	grasa
25	2517	251740	25174004	refrigerante de motor
41	4110	411042	41104213	agua destilada o deionizada

NOTA: Los datos mencionados en el cuadro clasificación de bienes y servicios UNSPSC fueron tomados de la página de, Colombia Compra Eficiente.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas están establecidas de acuerdo al **Anexo “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

No	CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).
2	COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diesel), NTC 5444 (Biodiesel para motores Diesel. Especificaciones).
3	ACEITES: Normas NTC 1295 NTC 1295 - (petróleo y sus derivados. aceites lubricantes para cárter en motores de combustión interna a gasolina, a operación dual gasolina/gas natural para vehículos (cuatro tiempos) y diesel (cuatro y dos tiempos)).

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	FECHA: 08-10-2014



4	ACEITES LUBRICANTES: NTC 5716 NTC 5716 - (aceites lubricantes para motores de combustión interna en motocicletas de cuatro tiempos con sistemas de transmisión asociado), NTC 2218 (aceites lubricantes para motores de combustión interna de dos tiempos a gasolina), NTC 1399 valbulina (petróleo y sus derivados. aceites lubricantes para transmisiones manuales y diferenciales para equipo automotor)
5	ACEITE HIDRAULICO: NTC 3382 (petróleo y sus derivados. aceites para uso hidráulico)
6	GRASAS: NTC 1731 - (petróleo y sus derivados. grasas lubricantes para uso automotor)

Se requiere que la adquisición de los combustibles, sea de óptima calidad y libre de impurezas. El proveedor debe ser Representante Legal del establecimiento y debe cumplir con todos los requisitos técnicos para su funcionamiento.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, realizar visita técnica por parte del comité técnico estructurador a las instalaciones del Oferente con el fin de realizar Inspección, diagnóstico y prueba de la calidad del combustible en cualquier momento antes y durante los suministros, por lo tanto, el proveedor deberá tener disponible siempre que se solicite las pruebas simplificadas de campo, certificados de calibración y certificados de equipos que permitan comprobar la buena calidad del combustible en presencia de un funcionario delegado por parte de la Entidad.

- Medidas: Galón
- Muestreo: a criterio de la entidad
- Usos: Abastecimiento de unidades Militares del Ejército Nacional y otras entidades.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. Hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$48.100.000.00) MLC**; incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así:

DESCRIPCION	SECTOR	PRESUPUESTO ESTIMADO
COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, PARA MOTOR	CALAMAR – GUAVIARE	\$48.100.000,00
TOTAL		\$ 48.100.000,00

Nota: La adjudicación de este proceso se realizará de **FORMA GLOBAL**.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23817

PROCESO:			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Estado de Colombia
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

del 17 de marzo de 2017, Con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA C.
Contratos Interadministrativos	A-5-1-1-0-1-3 Combustibles y Otros Derivados del Petróleo	Propios	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá entregarse hasta el 30 de diciembre de 2017.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MODALIDAD DE ENTREGA
1	Calamar	Guaviare	Estación de servicio terrestre y/o carro tanque

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará de forma parcial el valor del contrato dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del supervisor y contratista y radicación de la documentación requerida, previo los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar.

2.9 DOCUMENTOS

2.9.1. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

2.9.2. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el revisor fiscal o contador.

2.9.3. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

2.9.3.1. Denominación expresa como factura de venta.

2.9.3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGISTICA con la discriminación del IVA.

2.9.3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.

2.9.3.4. Fecha de expedición de la factura.

2.9.3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	FECHA: 08-10-2014

2.9.3.6. Valor total de la operación.

Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 2.9.3.1, 2.9.3.2, 2.9.3.3, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el combustible objeto del presente contrato.

El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA No. 1: La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA No. 2: El precio por galón de combustibles que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares será el precio publicado en tablero menos el valor absoluto que el oferente adjudicatario manifieste como reducción al Margen Minorista como descuento, dentro de la oferta presentada a la Agencia Logística.

NOTA No. 3: El valor de los combustibles varía de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional y autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía, el contratista debe enviar dentro de los dos (2) primeros días del mes, informe de precios y soportes para el aumento o disminución del precio.

2.10 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.11 **ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.569 del 18 de mayo de 2016, por el cual se delega parcialmente la

PROCESO:		
GESTION DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:	
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES	
	TÍTULO:	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	CÓDIGO:	FECHA:
	F02-PGN-S01	08-10-2014
	VERSIÓN No.	
	03	



facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015,).

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley No. 1815 del 7 de diciembre de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	FECHA: 08-10-2014
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			

capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2017, decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 por la cual se liquida el presupuesto general de la nación vigencia 2017, y la Resolución 008 del 03 de enero de 2017 donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística durante el año 2017.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

(ESTE NUMERAL NO APLICA)

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2 Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Icl	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	ESTACION DE SERVICIO LA UNILLA	4.908.428-1	736.500,00
2	ESTACION DE SERVICIO PUERTO CALAMAR	40.401.423-9	715.500,00

PROCESO:			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS			
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	



3	ESTACION DE SERVICIO ZABALA	40.399.010-2	686.900,00
TOTAL PROMEDIO			712.967,00

NOTA: En ningun caso la oferta puede superar el precio promedio total, ni el precio promedio por item de cada articulo.

Se toma como base para el valor oficial del presupuesto lo requerido en los planes de compras del Ejército Nacional.

Este estudio de mercado, permite determinar que los precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), están sujetos a las variaciones por el incremento de los combustibles", a nivel nacional y los precios de las Grasas, Lubricantes para Motor, están sujetos a variaciones según el lugar de entrega, cantidades y otras variables.

De acuerdo a la información de precios del Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía (SICOM), el cual integra los Agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel y según las cotizaciones recibidas los precios de los combustibles, Grasas, Lubricantes para Motor son de referencia.

Por lo anterior, para los combustibles se establecerá el mayor valor de descuento al Margen Minorista. Este descuento se liquidará sobre el Margen de comercialización Minorista en cada punto de suministro.

Los precios para: Grasas, Lubricantes para Motor, serán fijos y firmes y no serán superior al promedio del mercado local legal en cada lugar de entrega.

Así mismo las empresas que suministren el objeto de presente proceso deben ser avaladas por el Ministerio de Minas y Energía como Estaciones de servicio y con reconocida trayectoria en el suministro de combustibles Terrestre en San Jose del Guaviare - Guaviare, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística.

COMBUSTIBLES

La estructura del precio por galón de combustible establece un valor denominado Margen Minorista. El Gobierno Nacional establece un precio de referencia que se aplica al galón del combustible, sin embargo este precio se convierte en variable teniendo en cuenta que el Distribuidor Minorista puede determinar un descuento sobre el Margen Minorista.

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	FECHA: 08-10-2014
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			

Se consultó los precios de referencia establecidos en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía (SICOM), el cual integra los Agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.

Para el caso de la GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, A.C.P.M., el precio de los combustibles está sujeto al control en la variación del valor del producto de acuerdo a la estructura de precios emitida por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por subproceso de abastecimientos de combustibles, grasas y lubricantes de la Regional, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente una vez sean publicados en la página web de MINMINAS y/o Ecopetrol.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE			TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE		
LICITACIÓN				PPC		
				SUBASTA INVERSA		
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)			SUBASTA INVERSA		
	MINIMA CUANTÍA	CTUCU		SUBASTA INVERSA		
		X		PTC		
	MENOR CUANTÍA			PPC		C/B
	DECLARATORIA DESIERTA			PPC		C/B
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS			MENOR PRECIO		
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA			CALIDAD		
	CONCURSO ABIERTO	PTS				
		D.A				
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS				
		PTD				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA			CONDICIONES DEL MERCADO		
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					

PROCESO:			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	



	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
--	--------------------------	--	--	--

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA**, para el ofrecimiento más favorable se tendrá en cuenta como criterio de evaluación económica la adquisición en condiciones de mercado.

JÚRIDICO:	Verificación	Habilitado / No habilitado
FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / No habilitado
TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No cumple
ECONÓMICO	Evaluación	

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido Sección 3 Garantías, Subsección 1, del Decreto No.1082 de Mayo de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DE RIESGO

PROCESO:		GESTION DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		SUBPROCESO:		
		PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
		TITULO:		
		ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CÓDIGO:		VERSIÓN No.	FECHA:	
F02-PGN-S01		03	08-10-2014	
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Leg	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	3	1	3	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIO	3	NO	ALFM	21/03/2017	30/12/2017	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	3	3	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	SI	ALFM	21/03/2017	30/12/2017	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APOORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	no aplica	no aplica	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	SI	SUPERVISOR	21/03/2017	30/12/2017	INFORME DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	SI	SUPERVISOR	21/03/2017	30/12/2017	INFORME DE SUPERVISIÓN
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	SI	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	no aplica	no aplica	CONTRATO SUSCRITO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	no aplica	no aplica	DIARIO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	no aplica	no aplica	DIARIO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	SI	ALFM-CONTRATISTA	21/03/2017	30/12/2017	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	2	SI	ALFM-CONTRATISTA	21/03/2017	30/12/2017	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRIAN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	2	SI	ALFM-CONTRATISTA	21/03/2017	30/12/2017	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROCESO: **GESTION DE LA CONTRATACION**

SUBPROCESO: **PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES**

TITULO: **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**

CÓDIGO: **F02-PGN-S01** VERSIÓN No. **03** FECHA: **08-10-2014**




N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN CONTRATACION/EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACION DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	21/03/2017	30/12/2017	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN CONTRATACION/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	21/03/2017	30/12/2017	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE COMUNICACIÓN	DIARIO
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICA	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	3	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	3	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	21/03/2017	30/12/2017	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBO

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía de Seriedad de la Oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto establecido para cada uno de los ítem(s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe		X

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO: PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F02-PGN-S01	VERSIÓN No. 03	

	expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.		
--	--	--	--

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.		X
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes y suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	Suficiencia Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, Contados a partir de la fecha final de la entrega y cuatro (4) meses más.	X	
Calidad del servicio: Con ocasión a 1. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó 2. Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.		X

PROCESO:			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO:		
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS			
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
Daños ocasionados a terceros con ocasión a hechos u omisiones de los oferente adjudicatarios que pudieran llegar a ser atribuibles a la administración.	La responsabilidad civil extracontractual , mediante póliza anexa, por doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato, de las prórrogas si las hubiere y seis meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.		X

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

NO APLICA

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Encumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 20150, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROCESO:				GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES		
	TITULO:		ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA:		
	F02-PGN-S01	03	08-10-2014		
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Unidad y el Compromiso					

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2017.


PD. AMPARO HERNANDEZ HINCAPIE
INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO


AASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO


TASD. MARIA TERESA VILLAMIZAR BENITEZ
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO


PD. GIOVANNY LOPEZ CELIS
INTEGRANTE COMITÉ JURIDICO


Elaboro: AASD. Leidy Giseth Ninco M.
Auxiliar abastecimientos combustibles
Grasas y lubricantes


Revisó: PD. Giovanni López Celis
Profesional de Contratos


Aprobo: Coronel (R) Roberto Dussan Mejía.
Director Regional Llanos orientales

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS			
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

ANEXO A

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE”

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta.

ITEM	ELEMENTO	NORMADO	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380	GALON
2	DIESEL CORRIENTE	NTC 1438/ NTC 5444	GALON
3	ACEITE GRADO 50	NTC 1296	GALON
4	ACEITE GRADO 50	NTC 1297	1 / 4 DE GALON
5	ACEITE GRADO 40	NTC 1295	1 / 4 DE GALON
6	ACEITE 20W50	NTC 1295	GALON
7	ACEITE 20W50	NTC 1296	1 / 4 DE GALON
8	ACEITE 15W40	NTC 1295	GALON
9	ACEITE 15W40	NTC 1296	1 / 4 DE GALON
10	ACEITE 10W30	NTC 1296	1 / 4 DE GALON
11	ACEITE VALVULINA 80W90	NTC 1399	GALON
12	ACEITE VALVULINA 80W90	NTC 1399	1 / 4 DE GALON
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T	NTC 2219	1 / 4 DE GALON
14	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T	NTC 1295/ NTC 5716	1 / 4 DE GALON
15	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	1 / 4 DE GALON
16	ACEITE ATF	NTC 1399	1 / 4 DE GALON
17	GRASA RODAMIENTOS LITIO	NTC 1731	LIBRA
18	GRASA MULTIPROPOSITOS	NTC 1731	BALDE
19	AGUA PARA BATERIAS	NTC 2955	FRASCO DE 550 CC
20	LIQUIDO FRENOS	NTC 1721	PINTA
21	REFRIGERANTE PARA MOTOR	NTC 3614	GALON
22	REFRIGERANTE PARA MOTOR	NTC 3614	1 / 4 DE GALON

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

El Contratista, debe garantizar la entrega del combustible así:

- Entrega del combustible bajo las modalidades de entrega: Estación de Servicio, que cuente con control sistema electrónico (chips), bonos o vales, o cualquier otro medio que garantice el seguimiento total y eficiente de los combustibles suministrados, en tiempo real y de forma continua de lunes a domingo y festivos, las 24 horas del día.
- Para los suministros a través de Estaciones de Servicio, el contratista debe garantizar que las entregas de combustibles se realice en el municipio de Calamar - Guaviare, con el fin de garantizar

PROCESO:		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:		PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES	
	TÍTULO:			
	CÓDIGO:		VERSIÓN No.	
F02-PGN-S01		03	08-10-2014	

el suministro oportuno y cumplido de los requerimientos de nuestro cliente EJERCITO NACIONAL.

- El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles.
- El contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible para las unidades Militares.
- El contratista debe presentar copia de la Resolución de cupo expedida por la UPME (donde aplique).
- La Estacion de SERVICIO debe estar debidamente registrada en SISTEMA DE INFORMACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (SICOM) para gasolina y/o Biodisel, y debe adjuntar el documento soporte que acredite su registro.
- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales a través del supervisor del contrato, será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.
- Suministrar la información de las entregas de combustible cuando la entidad lo requiera.
- Enviar antes de los dos (02) de cada mes el informe de precios actualizados.
- Cuando el oferente sea comercializador industrial debe acreditar la calidad de comercializador industrial con copia de la resolución emitida por el Ministerio de Minas y Energía y/o organismo competente, y adjuntar el documento soporte que acredite su registro de la Estacion de Servicio donde se ejecutara el objeto contractual.
- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato referente a las entregas (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).
- Una vez se autorice el requerimiento se debe generar la factura dentro de los cinco días calendario siguientes.
- Mantener el valor del descuento al Margen Minorista (para los combustibles) ofertados fijo y firme durante la ejecución total del contrato, adiciones o prorrogas si las hubiere. Este descuento se liquidará sobre el margen de comercialización minorista para el precio al tablero en cada punto de suministro. Los precios de los demás bienes (grasas, lubricantes, agua de batería, refrigerantes, líquido de frenos) serán fijos y firmes durante la ejecución total del contrato, adiciones o prorrogas si las hubiere.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen (referente a todo lo relacionado con el combustible, precios, entregas, calidad, coordinación de entregas en sitios diferentes, etc).
- El contratista, debe garantizar la entrega del combustible en modalidad de estación de servicio dentro

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	SUBPROCESO:		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Ministerio de Defensa, Ministerio de Planificación y Ministerio de Justicia
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

del municipio de Calamar- Guaviare, garantizando la reserva de la información a las Fuerzas Militares.

- Suscribir las respectivas actas de recibo a satisfacción del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato.

FIRMAS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


AASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
 Responsable abastecimientos, combustibles, grasas y lubricantes
 Regional Llanos Orientales


PD. AMPARO HERNANDEZ HINCAPIE
 Coordinadora de abastecimientos
 Regional Llanos Orientales

PROCESO:			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO:		
	PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES		
	TÍTULO:		
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS			
CÓDIGO:	VERSIÓN No.	FECHA APROBACION:	
F02-PGN-S01	03	08-10-2014	

ANEXO No. B

CONTROL DE DISPONIBILIDADES

El valor del presente proceso es de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$48.100.000,00)**
MCTE. INCLUIDO IVA impuestos, tasas y contribuciones.

Calamar- Guaviare

ITEM	ELEMENTO	NORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION1	COTIZACION2	COTIZACION3	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380	GALON	10.000,00	10.500,00	9.400,00	9.967,00
2	DIESEL CORRIENTE	NTC 1438/ NTC 5444	GALON	10.000,00	10.000,00	9.000,00	9.667,00
3	ACEITE GRADO 50	NTC 1296	GALON	48.000,00	45.000,00	41.000,00	44.667,00
4	ACEITE GRADO 50	NTC 1297	1 / 4 DE GALON	12.000,00	12.000,00	11.500,00	11.833,00
5	ACEITE GRADO 40	NTC 1295	1 / 4 DE GALON	42.000,00	42.000,00	41.000,00	41.667,00
6	ACEITE 20W50	NTC 1295	GALON	73.000,00	75.000,00	72.000,00	73.333,00
7	ACEITE 20W50	NTC 1296	1 / 4 DE GALON	21.000,00	21.000,00	20.000,00	20.667,00
8	ACEITE 15W40	NTC 1295	GALON	63.000,00	65.000,00	62.000,00	63.333,00
9	ACEITE 15W40	NTC 1296	1 / 4 DE GALON	18.000,00	19.500,00	18.000,00	18.500,00
10	ACEITE 10W30	NTC 1296	1 / 4 DE GALON	15.000,00	15.000,00	14.500,00	14.833,00
11	ACEITE VALVULINA 80W90	NTC 1399	GALON	45.000,00	46.000,00	45.000,00	45.333,00
12	ACEITE VALVULINA 80W90	NTC 1399	1 / 4 DE GALON	14.000,00	13.000,00	13.000,00	13.333,00
13	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 2T	NTC 2219	1 / 4 DE GALON	13.000,00	13.000,00	12.500,00	12.833,00
14	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES 4T	NTC 1295/ NTC 5716	1 / 4 DE GALON	19.000,00	19.000,00	18.000,00	18.667,00
15	ACEITE HIDRAULICO	NTC 3382	1 / 4 DE GALON	10.000,00	8.500,00	7.000,00	8.500,00
16	ACEITE ATF	NTC 1399	1 / 4 DE GALON	16.000,00	16.000,00	15.000,00	15.667,00
17	GRASA RODAMIENTOS LITIO	NTC 1731	LUBRA	26.000,00	25.000,00	25.000,00	25.333,00
18	GRASA MULTIPROPOSITOS	NTC 1731	BALDE	250.000,00	230.000,00	225.000,00	235.000,00
19	AGUA PARA BATERIAS	NTC 2955	FRASCO DE 550 CC	3.000,00	2.000,00	1.500,00	2.167,00
20	LIQUIDO FRENOS	NTC 1721	PINTA	7.500,00	7.000,00	6.500,00	7.000,00
21	REFRIGERANTE PARA MOTOR	NTC 3614	GALON	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
22	REFRIGERANTE PARA MOTOR	NTC 3614	1 / 4 DE GALON	6.000,00	6.000,00	5.000,00	5.667,00
TOTAL				736.500,00	715.500,00	686.900,00	712.967,00

NOTA: EN EL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA ECONOMICA SE TENDRA EN CUENTA EL PRECIO PROMEDIO DEL VALOR REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PARA EL ACPM Y GASOLINA, EN EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO VIGENTE Y EN FIRME.


ASD. NIDIA AMADO ALMANZAR
 Responsable subproceso combustibles Grasas y lubricantes

